



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, acordó modificar la relación de puestos de trabajo –RPT- del Ayuntamiento de Torrijos de la forma que sigue:

«**PRIMERO.** Aprobar la modificación nº 1/2023 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrijos, en los siguientes términos,

1) Revisión factores de valoración RPT. PARTE I (RPT).

4. METODOLOGÍA.

Sub-factores de cuantificación:

6. Peligrosidad (PEL).

Se añade:

Nivel 3. Especial peligrosidad por el uso de armas de fuego.

8. Nocturnidad (N).

Queda redactado de la forma que sigue:

Horario de trabajo entre las 23 y las 7 horas personal funcionario y personallaboral de 22 a 6 horas.

Dos niveles de puntuación:

Nivel 1. Parcial. Inferior al 25% de la jornada anual.

Nivel 2. Total. Superior al 25% de la jornada anual.

9. Festividad (F).

Queda redactado de la forma que sigue:

Realización de trabajos en domingo y/o festivos de manera habitual.

Niveles de puntuación:

Nivel 1. Parcial. Inferior a 50 festivos anuales.

Nivel 2. Total. Superior a 50 festivos anuales.

ANEXO I.

VALORES FACTORES

- Valores mensuales (x14) expresados en Euros/jornada completa.

FACTORES	A1	A2	C1	C2	OAP
PELIGROSIDAD	60/120	60/120/292	60/120/292	60/120	40/100

2) Valoración puesto de Policía.

FICHA DE PUESTO

Pasa de:

VI. Factores del Complemento específico: B + 3R + 2D + 2I + 2PEL + 1 PEN + 1N + 1F + 2T + 15% art. 18

A:

VI. Factores del Complemento específico: B + 3R + 3D + 2I + 3PEL + 1 PEN + 2N + 2F + 2T + 15% art. 18

3) Valoración puesto de Oficial.

FICHA DE PUESTO

Pasa de:

VI. Factores del Complemento específico: B + 3M + 3R + 3D + 2I + 2PEL + 1 PEN + 1N + 1F + 2T+ 15% art. 18 + 1 SUBP

A:

VI. Factores del Complemento específico: B + 3M + 3R + 3D + 2I + 3PEL + 1 PEN + 2N + 2F + 2T + 15% art. 18 + 1 SUBP

4) Valoración puesto de Subinspector.

FICHA DE PUESTO

Funciones 2: FUNCIONES PROPIAS.

Se añaden las siguientes:

i) Coordinación Protección Civil.

j) Coordinador Planes Emergencia Municipales.

k) Cualquier otra función inherente al puesto.

Pasa de:

VI. Factores del Complemento específico: B + 3M + 3R + 3D + 2I + 2PEL + 1 PEN + 1N + 2F + 3RET

A:

VI. Factores del Complemento específico: B + 3M + 3R + 3D + 2I + 3PEL + 1 PEN + 1N + 2F + 3RET + 3DT

SEGUNDO. Declarar la singularidad y excepcionalidad de la adecuación retributiva de los puestos de Policía, Oficial, y Subinspector, motivada por la prestación del servicio de Policía Local, como uno de los más representativos del Ayuntamiento, que implica, por su atención permanente a los/as vecinos/as, su presencia uniformada y armada en el municipio y su fuerte implicación de la resolución de los problemas que afectan a la convivencia ciudadana, modificar los factores objetivos de valoración de dichos puestos.



TERCERO. Los funcionarios públicos que ocupan estos puestos percibirán desde el 1/3/2023, las cuantías de los factores específicos que se incorporan a esta modificación.

CUARTO. Publicar esta modificación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón de su sede electrónica, a los efectos de su conocimiento, procediéndose a remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha».

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrijos, a 30 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Arealillo Martín.

Nº. I.-2097